



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1166

(14 - Ago - 2023)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 1215 del cinco (05) de octubre de 2022, fue nombrada la señora MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión– *“ Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C.”*, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, siendo posesionada el día dieciocho (18) de octubre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 15 de 2022.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20234600095752 fecha ocho (8) de agosto de 2023, la funcionaria MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856 presentó renuncia al nombramiento en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión– *“ Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C.”* a partir del quince (15) de agosto de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20231000390573 del once (11) de agosto de 2023, el Director General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, acepto la renuncia presentada por la funcionaria MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO a partir del quince (15) de agosto de 2023, siendo el catorce (14) de agosto de 2023 el último día laborado con la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(.) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)*”, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹, del Decreto 648 de 2017.

¹ *“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1166

(14 - Ago - 2023)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que por lo anterior, se aceptará la renuncia presentada por la funcionaria MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856, al empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión– “ *Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C.*”, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, a partir del quince (15) de agosto de 2023, teniendo como último día laborado en la entidad el catorce (14) de agosto de 2023.

Que con base en lo expuesto y con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: “*Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.*”

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario(a) saliente presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del día quince (15) de agosto de 2023, la renuncia presentada por la funcionaria MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856 presentó renuncia al nombramiento en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión– “ *Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C.* ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, teniéndose como último día laborado con la Entidad el catorce (14) de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856, que deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, asimismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término de quince (15) días

renuncias en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado. La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1166

(14 - Ago - 2023)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Oficina Asesora Jurídica y a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la señora MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 14 - Ago - 2023

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección- Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Claudia Milena Salazar -Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Área de - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz- subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Bogotá D.C, viernes 11 de agosto de 2023

PARA: KAREN CHARLOT SANTISTEBAN MURIEL
Área de Talento Humano

DE: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
DIRECTOR GENERAL. Dirección General

ASUNTO: Aceptación de renuncia al empleo temporal Profesional Especializado 222 – 02.

Cordial saludo Mery Carolina,

De acuerdo a tu solicitud de renuncia presentada el día 08 de agosto de 2023, mediante radicado número 20234600095752 al empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, de acuerdo a mis facultades como Director general, me permito aceptar su renuncia a partir del 15 de agosto de 2023 con último día laborado el día 14 de agosto de 2023.

Estimada Mery Carolina, te deseo muchos éxitos en los nuevos proyectos profesionales y te agradezco la gestión realizada en el Instituto.

Cordialmente,



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General
Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-

Proyectó: Lina Maria Penagos – Contratista Dirección general *LP*